



PERÚ

Ministerio
de Educación

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Pautas para el envío de observaciones a los resultados a preliminares del Indicador 5.1 "Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral a nombre del MINEDU", Tramo 2 – CdD 2024

Considerando lo establecido en el literal n) del numeral 6.5 de la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromiso de Desempeño 2024", la DIGEIE brinda las pautas para la presentación de observaciones a los resultados preliminares del indicador 5.1:

- ✓ Las DRE/GRE o UGEL deberán remitir un oficio a la DIGEIE, con atención a la DISAFIL, solicitando el levantamiento de observaciones, cumpliendo las siguientes consideraciones:
 - Informe de sustento, identificando los predios destinados a instituciones educativas no considerados para el cumplimiento del indicador. Precisar vinculación de código de inmueble con partida registral.
 - Partidas Registrales con Inscripción Definitiva a nombre del MINEDU, en el registro de Predios, emitidas durante el periodo del 01 de noviembre 2023 al 25 de octubre 2024.
 - Los predios destinados a IIEE, deberán encontrarse registrados en la base de datos del SGBI al 01/11/2023 en condición de "NO SANEADO".
 - El oficio deberá contar con la firma del titular de la entidad con el ASUNTO "Levantamiento de observaciones 2024 – Indicador de Desempeño 5.1."
- ✓ Las solicitudes deberán ser enviadas dentro del plazo establecido en la Norma Técnica: 04 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados preliminares. Las solicitudes deberán ser remitidas a través de la Mesa de Partes Virtual del MINEDU (<https://enlinea.minedu.gob.pe>). Se considerarán como solicitudes presentadas dentro del plazo a todas aquellas que lleguen a la mesa de partes virtual, hasta el 4to día hábil, de acuerdo al plazo mencionado.
- ✓ Las observaciones podrán ser remitidas una sola vez. En caso se identifique más de un oficio enviado por la misma DRE/GRE o UGEL, considerándose el ultimo envío siempre y cuando se encuentre dentro del plazo establecido.
- ✓ No se evaluarán las observaciones que no presenten documentación sustentatoria. Asimismo, las evidencias deben presentar información legible y ordenada, de lo contrario no serán consideradas como documentos de sustento del pedido.